Petróleo: ¿enemigo de las libertades económicas en Venezuela?

GAIUS JULIUS CAESAR

El Estado es una consecuencia histórica de la existencia previa de la nación (…) En casi todos los países, el Estado depende de la nación. En Venezuela, desde el surgimiento de la riqueza petrolera, la nación depende del Estado.

Arturo Úslar Pietri

El modo en que un Estado se gana la vida es un dato crucial en la historia de sus instituciones.

Íbsen Martínez

Transcurría tranquila y cálida la mañana del jueves 14 de diciembre de 1922 en el pozo petrolero “Los Barrosos 2” del sector “La Rosa” en la ciudad de Cabimas, ubicada a 660 kilómetros al oeste de Caracas, en el estado Zulia, fronterizo con Colombia. Se trataba de una zona con vocación pesquera y hacía apenas 5 meses que se habían instalado en dicho sector –de la costa oriental del Lago de Maracaibo- los equipos de la *Caribbean Petroleum Company*, subsidiaria de la anglo-holandesa *Royal Dutch Shell*, con el fin de explorarlo en búsqueda de petróleo. Esta empresa estaba decepcionada de los magros resultados de sus intentos anteriores con otros 3 pozos, por lo que éste representaba su último intento en dichos territorios.

Los primeros intentos en el pozo no presagiaban buenas noticias. Desde un principio se habían presentado inconvenientes: un pilote se había quedado atascado, por lo que hubo que solicitar asistencia de un experto norteamericano para poder continuar con la perforación. Finalmente, el pilote pudo ser retirado a mediados de diciembre y la tranquilidad aludida al principio de este relato tuvo un brusco final.

De manera inesperada brotó del interior del pozo un enorme chorro de petróleo liviano, de unos 40 metros de altura, despidiendo hacia la superficie un estimado de 100 mil barriles diarios de crudo, hasta que pudo ser controlado 9 días después. Alcibíades Pacheco, nativo de la zona y miembro de la cuadrilla exploratoria, en su testimonio de los hechos apuntaba: *“¿Que hicimos nosotros? Pues que íbamos a hacer, correr. Tratar de guarecernos bajo las matas más altas, porque el aguacero de petróleo era tremendo. Pero no con eso evitamos empaparnos*…” (citado por Pacheco, 2007).

Algunos habitantes de la zona se atrevieron a fotografiarse junto al enorme chorro, mientras que otros hicieron una pequeña ceremonia religiosa en los alrededores del pozo en un intento infructuoso de detener el flujo de crudo, con *chimbangeles* –especie de tambores de estilo africano- en honor a San Benito de Palermo, una figura bíblica venerada por tradición en ese territorio durante la última semana de diciembre.

Este episodio, registrado en la historia contemporánea venezolana como el "Reventón del Barroso 2", colocó al país como tema de interés económico en las reseñas de la prensa internacional, en un indicador claro del potencial del territorio nacional en materia de hidrocarburos y del papel que podía jugar en un futuro cercano. No en vano, muchos analistas coinciden en señalar a tal fecha como el definitivo despegue del desarrollo de las actividades petroleras en suelo venezolano, aun cuando la primera concesión para la explotación se otorgó en la segunda mitad del siglo XIX.

A manera de ilustración, el cineasta venezolano Carlos Oteyza inició en 2008 la difusión de la primera película de su trilogía denominada, precisamente, "El Reventón", en homenaje a este suceso simbólico en la historia contemporánea venezolana, como punto de partida de la transformación de un país que, paradójicamente, en las cercanías de cumplir 100 años como explotador de crudo, se caracteriza por un claro desinterés e indiferencia en la mayoría de sus habitantes acerca de los *intríngulis* de dicha industria.

Lo cierto del caso fue que, en 1922, el venezolano común se encontró frente a sí con un recurso en abundancia que, sencillamente, no sabía manejar, pero que estaba en vías de constituirse en uno de los negocios más destacados en la historia económica mundial.

Ante este estado de cosas, se tomó la decisión de abrir esta incipiente actividad a las principales compañías petroleras del mundo las cuales, atraídas por el potencial ya citado, dedicaron un caudal de recursos financieros a este mediano país ubicado en la franja norte de América del Sur, inundando paulatinamente sus vírgenes paisajes naturales de torres y balancines para la explotación del llamado "oro negro", una actividad que iba a cambiar por completo su dinámica política, económica y social de lo que, hasta ese momento era una nación eminentemente rural (83% de su población de 3,05 millones de personas), con poco más de un siglo de haberse independizado de España y una economía dependiente de una modesta y rudimentaria actividad agrícola.

Luego de transcurridos casi 100 años de tales eventos, surgen varias interrogantes: ¿Cuál es el balance de la Venezuela petrolera? ¿Cómo ha sido la relación del venezolano común con este recurso? ¿De qué manera ha incidido en las libertades económicas de los habitantes de este país?

I. Los primeros años

Como se mencionó anteriormente, la primera manifestación trascendente de Venezuela como territorio cargado de petróleo ante los ojos de la comunidad internacional ocurrió a finales de 1922, aún cuando la presencia del hidrocarburo en estas latitudes era conocida desde hacía mucho tiempo atrás. Nuestros primeros habitantes indígenas, denominaban "Mené" a los rezumaderos naturales del hidrocarburo, al cual le conferían propiedades medicinales y como lubricante.

Matos (2008) señala que el almirante Cristóbal Colón en 1498, en su travesía por tierras de lo que posteriormente se denominaría Venezuela, durante el tercero de sus viajes a este nuevo continente, descubre “bitumen de Persia” flotando en la superficie en las inmediaciones del río Orinoco, y lo emplea para calafatear sus naves.

Cerca de 50 años más tarde, los hidrocarburos de estos territorios son mencionados en la “Historia General y Natural de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Oceánico” del historiador español Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés; poco tiempo después el tesorero de Nueva Cádiz Don Francisco Castellano los pone al alcance de Isabel de Portugal, Reina de España, que los utiliza como remedio para una enfermedad de su hijo Carlos V, ordenando sucesivas entregas desde las nuevas tierras.

Pero quizás uno de los momentos más importantes en la configuración específica de Venezuela como país petrolero -aunque menos citados por la historiografía oficial- es la entrada en vigencia de las “Ordenanzas de Minería de Nueva España” en abril de 1784, dictadas cerca de un año antes en Aranjuez por el Rey Carlos III de España, que otorgaba propiedad estatal sobre lo que en ese momento se designó oficialmente como “bitúmenes o jugos de la tierra”.

En 1829, el Libertador Simón Bolívar ratifica tales ordenanzas, al igual que el General José Antonio Páez 3 años después. Desde entonces, Venezuela se ha adherido cabalmente a este principio, y cualquier recurso mineral presente en el subsuelo es calificado como haber de la nación, no del propietario del terreno, elemento que ha condicionado el porvenir petrolero venezolano.

Al margen de estas consideraciones, el manejo y la administración de este recurso era algo que escapaba de las posibilidades de los gobiernos venezolanos de la época: no se disponía del personal ni del capital necesario para su explotación, por lo que los primeros pasos de la industria petrolera criolla estuvieron a cargo de particulares, bajo la figura de las concesiones.

De esta manera, el norteamericano Camilo Ferrand fue facultado, en agosto de 1865, para "taladrar, sacar y exportar petróleo o nafta en todo el estado Zulia", por parte del gobierno de dicha entidad federal, la primera concesión de la que se tenga conocimiento, la cual, sin embargo, caducó 1 año después por incumplimiento de lo establecido en el contrato (Pdvsa, s/f).

La primera experiencia criolla

Betancourt (1956) relata con precisión el inicio de las operaciones de lo que se constituiría en la primera experiencia de un emprendedor criollo en materia de exploración, procesamiento y comercialización del denominado oro negro. Desde la década de 1870, el Dr. Carlos González Bona ejercía como médico en la región de los andes venezolanos. Como también poseía conocimientos en ingeniería y química, pudo detectar el detalle de algunos riachuelos en los campos de la localidad de Rubío, en el estado Táchira, en la franja andina al suroeste del país, que arrastraban capas oleaginosas, en una suerte de alquitrán que, precisamente, le había permitido a los habitantes de esa zona bautizarla como "la Alquitrana".

En virtud de la potencialidad comercial del descubrimiento, González Bona logró convencer a su pariente Pedro Rincones; a Manuel Antonio Pulido, dueño de los terrenos; al General Baldó y a J.R. Villafañe para que constituyeran una

sociedad anónima con el objeto de explotar el recurso natural, que fue registrada bajo la denominación oficial de Compañía Minera Petrolia del Táchira. Con el fin de adquirir conocimientos en el nuevo oficio, Rincones fue comisionado a *Pennsylvania*, Estados Unidos, para estudiar, entre otros asuntos del negocio, la técnica de perforación de pozos petroleros mediante taladros.

En 1878, la compañía Petrolia recibe autorización para explotar el petróleo contenido en los terrenos de la hacienda “La Alquitrana” y seis años más tarde inicia su producción, aunque bastante modesta, la cual sólo le permitía surtir de kerosén a los pueblos vecinos. Betancourt (Ibíd) también apunta que, ante los modestos auspicios de estos pioneros y su pequeña capacidad instalada, no resultaba extraño, entonces, que en 1912, más de un cuarto de siglo después de la constitución de Petrolia, la producción diaria de la empresa apenas alcanzaba a 60 barriles y que, poco tiempo después cesaran sus actividades.

Según Martínez (2002a) tales esfuerzos iniciales por establecer la primera industria petrolera de capital nacional no fueron tan modestos como pareciera razonando algunos elementos claves: la industria petrolera tenía apenas 20 años de ejercicio en Estados Unidos; los equipos para perforación y destilación tuvieron un precio de 4 mil dólares en 1879 (cerca de 93 mil dólares de 2009) y, sus métodos iniciales eran bastante rudimentarios según los estándares actuales (“extrayendo el crudo con calicatas, desde pozos no muy profundos, recogiendo el crudo a mano, en baldes o exprimiendo mantas impregnadas de petróleo”) aunque no diferían mucho de los empleados por las modernas compañías petroleras de *Pennsylvania* para la época.

Es decir, que se trató de un intento serio, bien fundamentado y con todos los ingredientes necesarios, para convertirse en una unidad productiva a la altura de sus similares contemporáneas de Estados Unidos, aunque no tuvo un final feliz como pudiera haberse pronosticado.

Martínez (Ibíd) puntualiza también que la explicación a tal fenómeno se encuentra en la posición asumida por el Estado venezolano durante todo el siglo XX: cobrador de alquileres, regalías e impuesto sobre la renta a todas aquellas empresas petroleras concesionarias de capital extranjero con actividades en el territorio nacional, y que la posibilidad de participación de cualquier iniciativa de capital venezolano en el sector fue reducida a su mínima expresión.

Despegue de una industria

En agosto de 1905, el General Cipriano Castro promulgó la Ley de Minas, que se convirtió en el primer instrumento legal que fundamentaba las concesiones y derechos de explotación para las empresas interesadas. Pero el inicio formal de la industria petrolera venezolana se desarrolló durante el Gobierno del General Juan Vicente Gómez (1908-1935, con intervalos constitucionales) a través de una amplia política de apertura a las inversiones extranjeras en condiciones sumamente ventajosas para estas empresas -quizás demasiado para los cánones actuales- justificadas en las circunstancias de aquella época, caracterizada por la total ausencia de los factores de producción nacionales requeridos para la explotación de los hidrocarburos.

Con el sustento de los resultados de los estudios geológicos realizados en casi todo el territorio nacional, por el experto norteamericano Ralph Arnold entre

1911 y 1916, con el patrocinio de la *Caribbean Petroleum Company*, filial de la *Royal Dutch Shell* y el apoyo de otros profesionales venezolanos y norteamericanos, se inicia la perforación en terrenos aledaños al Lago de Maracaibo, en el estado Zulia, luego de algunas experiencias en el oriente del país (Martínez, 2002b).

Arnold conoció en 1911 un país sumamente empobrecido "no recuperado aún de cien años de revoluciones y dictaduras" (citado por Coronel, 2009); con expectativas de vida menores a 40 años para sus habitantes, 75% de los cuales eran analfabetos, vivían en centros poblados de menos de 2.500 personas y se ocupaban en labores del campo; rico en flora y fauna; productor moderado de frutas, verduras, huevos y algunos tipos de carne; carente de servicios públicos básicos; con rudimentarios medios de transporte y escaso control de diversas enfermedades tropicales.

Las conclusiones del primer informe de Arnold en noviembre de 1912 se basaron en catastros de parcelas en los estados Anzoátegui, Falcón, Monagas, Nueva Esparta, Sucre, Trujillo y Zulia, con augurios sumamente precisos de los que más tarde se constituirían en algunos de los pozos más productivos del país (Coronel, 2009).

Sin embargo, en este documento se registra una recomendación expresa de su autor: la exploración inmediata de un pozo que se convertiría en uno de los íconos de la Venezuela petrolera: el "Zumaque-1" una gigantesca ciénaga, ubicada en el área del campo Mené Grande, en la franja sur de la costa oriental del Lago de Maracaibo, la primera de importancia comercial a gran escala, que inició su producción en julio de 1914, la cual no ha cesado desde entonces, y

que permitió ubicar a Venezuela entre los primeros países productores y exportadores de crudo a escala mundial en pocos años.

Los siguientes eventos de importancia fueron la aprobación de la primera Ley de Hidrocarburos (1920), el “reventón” del pozo Barroso 2” (1922), la constitución del primer sindicato petrolero (1925) y la primera huelga de los trabajadores del sector (1936).

Primer marco legal

Respecto al primero de los eventos mencionados, la promulgación de la reglamentación legal pionera en la incipiente industria petrolera nacional vino a llenar un vacío de varios lustros: desde finales del siglo XIX, las actividades del sector se rigieron por leyes mineras que, en general, estipulaban que las concesionarias del recurso natural pagarían los tributos correspondientes a cualquier actividad económica, pero ninguno en especial por la explotación del recurso.

Esta laguna se trató de solventar en 1918 con el Decreto Reglamentario del Carbón, Petróleo y Sustancias Similares, que creó la figura de la regalía (de 8% a 15%) y estableció la reversión a la Nación de las minas y todas las obras anexas de las concesiones, sin pago de indemnización, en la fecha de su expiración. Así, se llegó a la Ley de 1920, que reafirmaba la propiedad estatal de los yacimientos en territorio nacional, fijaba en 15% la regalía mínima, reducía las áreas susceptibles a concesiones y creaba el concepto de reservas nacionales, según el cual, al finalizar el lapso de exploración, el 50% del territorio explorado revertía a la Nación, para su negociación en mejores condiciones, superando los mínimos en impuestos y regalías (Pdvsa, s/f).

Sin embargo, el carácter nacionalista de esta Ley afectaba directamente los intereses de las firmas petroleras extranjeras y de sus intermediarios locales, por lo cual no llegó a aplicarse en su totalidad y fue sustituida por nuevas leyes en 1921 y 1922. Ésta última a su vez, sufrió leves reformas en 1925, 1928, 1935 y 1936, que no alteraban sustancialmente la dinámica de la explotación de crudo en el país.

Movimientos laborales

Los primeros trabajadores criollos en desempeñarse en la naciente actividad petrolera nacional tuvieron que cumplir jornadas de 12 horas diarias, de lunes a sábado, en campamentos de condiciones patéticas, lo cual incentivó el desarrollo del movimiento sindical pionero y una paralización de sus actividades durante 39 días, la cual finalizó con un pequeño incremento de sueldos y la obligación para las compañías petroleras de dotar de agua potable a los sitios de trabajo. No obstante, esas conquistas iniciales se ampliaron poco tiempo después con la incorporación de mejores bienes y servicios a las comunidades de trabajadores, como viviendas equipadas, vías de comunicación, centros educativos, asistenciales y de expendios de alimentos, entre otros.

Con el paso de los años, se hizo necesaria una cada vez más compleja infraestructura que, comenzando por refinerías, oleoductos y vías de comunicación propias de la industria petrolera, dio paso a un paulatino proceso de urbanización en las diferentes regiones del interior país aledañas a los campos petroleros.

Cambio en las reglas de juego

Durante el Gobierno del General Eleazar López Contreras, se promulgó una nueva Ley de Hidrocarburos (1938) que confería al Estado la capacidad de crear sus propias empresas o institutos autónomos para la ejecución de actividades propias de la industria petrolera y se incrementaron nuevamente los niveles de regalías e impuestos.

Pero los cambios relevantes en el juego del Estado con los actores foráneos no se advinieron sino hasta la entrada en vigencia de la Ley de Hidrocarburos de 1943, bajo el mandato del General Isaías Medina Angarita. Este instrumento legal uniformó los arreglos de la conversión para todas las concesiones, las anteriores y las futuras; renunciando el Estado a cualquier reclamo derivado de las condiciones anteriores y estableciendo la duración de los contratos a 40 años contados partir de ese momento. También otorgó al Estado plena potestad tributaria –lo cual le permitió la creación y aplicación del impuesto sobre la renta, la supresión de algunas exoneraciones en impuestos aduaneros- e incrementó nuevamente los cánones de regalías e impuestos, con algunas excepciones especiales. De igual forma, incluía una cláusula que obligaba a los concesionarios a refinar en territorio nacional el 10% del petróleo extraído en sus parcelas, lo cual atrajo cuantiosas inversiones y fomentó el desarrollo de las actividades “aguas abajo” del sector (Toro Hardy, 1993).

Experimento “keynesiano”

Toro Hardy (1993) expresa que la súbita aparición de la riqueza petrolera en la Venezuela pobre de principios del siglo XX permitió la delineación de un caso de estudio de las teorías expresadas por John M. Keynes en su célebre obra

“Teoría General del Empleo, el Interés y el Dinero” de 1936, que se resumían esencialmente en la tarea gubernamental de corregir cualquier desequilibrio derivado de las insuficiencias en la demanda agregada, y una de las medidas más efectivas era la ejecución de una política fiscal expansiva, esto es, aumentos en el gasto público, que propiciaran la producción, el empleo y el ingreso.

Como ya se ha mencionado, la sociedad venezolana de las 3 primeras décadas del siglo estaba sumida en una profunda miseria aunque, paralelamente, se iba conformando un Estado rico como único receptor y administrador de la renta petrolera. Por supuesto que los axiomas del famoso economista británico estaban formulados para aquellos países que sufrían los rigores de la “Gran Depresión” de la década de 1930, en la cual gran parte del parque industrial tenía una elevadísima capacidad ociosa y era necesario propiciar rápidamente el empleo y el consumo.

En el tema venezolano, prácticamente no existía ningún tejido industrial, ante la ausencia de los factores de producción básicos para el crecimiento económico y el consecuente bajo nivel de vida de sus habitantes. Por ende, se inició un sostenido proceso de transferencia de la renta petrolera del Estado hacia la población, vía gasto público. Resultaba comprensible tal modelo de desarrollo en esas circunstancias, ya que solamente el sector público, con el nuevo aluvión de ingresos, tenía la capacidad de dinamizar la economía y mejorar los indicadores sociales (Giusti, 2001).

Algunos eventos internacionales de finales del decenio de 1930´s e inicios del siguiente fueron la nacionalización de la industria petrolera mexicana y el estallido de la II Guerra Mundial, que propiciaron el surgimiento de Venezuela

como uno de los primeros países en producción y exportación de crudo. Con el transcurrir de los años, ese torrente de dólares petroleros financió la expansión de la calidad de vida del venezolano común en muchísimos aspectos.

Año	Población	Ingreso medio (US$ PPA)	Esperanza de vida al nacer (años)	Tasa de mortalidad (x 1.000 habitantes)	Tasa de natalidad (x 1.000 habitantes)	Índice de desarrollo humano
1940	3.783.780	-	-	16,3	36	-
1945	4.223.014	-	-	15,3	35,7	-
1950	5.034.838	2.520	55,19	10,9	42,6	0,4607
1955	6.153.311	3.055	58,06	10,3	44,3	0,4954
1960	7.493.760	3.896	58,06	7,5	45,9	0,6122
1965	9.025.676	3.465	60,98	6,9	43	0,6036
1970	10.718.047	4.074	63,85	6,6	38	0,6890

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Para algunos analistas, la conversión de Venezuela en un país petrolero sólo acarreó consecuencias negativas, al modificar los patrones de trabajo, producción y consumo del venezolano. Sin embargo, Giusti (2001) afirma que puede resultar inadecuado obviar la paulatina capacidad transformadora sobre el país nacional, de una nación modesta, rural, con una economía precaria a otra moderna, urbanizada y con posibilidades ciertas de progreso material.

Con el advenimiento del régimen democrático en 1959 algunos elementos afectaron directamente la marcha de Venezuela como país petrolero. A través de una iniciativa del abogado venezolano y Ministro de Energía y Minas Juan Pablo Pérez Alfonzo y del Ministro de Petróleo y Recursos Minerales de Arabia Saudita Abdullah Tariki, se crea en una conferencia celebrada en Bagdad en septiembre de 1960 la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) con Arabia Saudita, Irak, Irán, Kuwait y Venezuela como miembros fundadores originales, con los objetivos de fomentar la estabilidad de los precios internacionales del crudo; unificar y coordinar las políticas petroleras de sus integrantes; proveer a las naciones consumidoras un suministro de petróleo

económico y regular así como garantizar un retorno adecuado de capital para las inversiones de la industria petrolera.

En tal sentido, Mayobre (2005) relata que Pérez Alfonzo merece todo el crédito por haber sido capaz de generar una reducción en el tamaño de los automóviles que hasta ese momento ensamblaban las principales compañías automotrices del mundo, así como su consumo de combustible. Y todo ello a través de un mecanismo aparentemente muy sencillo pero también muy efectivo: plantear en la palestra pública internacional la necesidad de evitar el despilfarro del petróleo como recurso natural no renovable, promover la acción coordinada de los países productores y alcanzar una mayor participación de éstos en las ganancias de la industria mediante mayores precios del barril. De esta manera, los países industrializados se encontraron en un escenario de energía más onerosa, lo que los llevó a implementar medidas de ahorro de combustible, entre las cuales se incluyeron la mencionada reducción en las dimensiones de los vehículos.

Sin embargo, en el plano doméstico, la situación era diferente. El Gobierno Nacional anunció que no se otorgarían nuevas concesiones petroleras, creó la Corporación Venezolana de Petróleo –empresa estatal encargada del desarrollo de los hidrocarburos-, inició una investigación para estudiar la posibilidad de anular algunas concesiones otorgadas durante la segunda mitad de la década de 1950´s bajo el Gobierno del General Marcos Pérez Jiménez e incrementó los sueldos y la alícuota del Impuesto Sobre La Renta.

Todo esto contribuyó a delinear perspectivas poco halagadoras para las concesionarias extranjeras, las cuales redujeron el ritmo de inversiones, reflejándose en una disminución en la cantidad de pozos perforados, pero no en la producción de barriles por día (Toro Hardy, 1993).

A pesar de ello, el ritmo de gastos gubernamentales no hizo sino incrementarse -a un ritmo superior del mostrado por el Producto Interno Bruto- ante las crecientes necesidades del colectivo nacional, originando una inconveniente y subrayada subordinación del Fisco nacional a los recursos provenientes de la renta petrolera.

Ante la negativa a otorgar nuevas concesiones, se recurrió a una nueva modalidad de negocio denominada “contrato por servicios”, mediante la cual la Corporación Venezolana de Petróleo fungiría como titular de los derechos de explotación que se otorgasen, por lo que el petróleo extraído por las concesionarias pertenecería a la Corporación, y aquellas recibirían una parte del mismo como pago por sus servicios.

Avance estatal

En este punto, el panorama en Venezuela parece adaptarse al modelo descrito por Tugwell (citado por Villasmil, 2008) de las complejas relaciones entre las empresas de capital foráneo concesionarias explotadoras de algún recurso natural –en particular, el petróleo- y el Estado propietario de tal recurso: en un principio, se esbozan condiciones llamativas que incentiven la inversión de las concesionarias en los terrenos inexplorados y asuman los riesgos expresos de las operaciones pero, luego de descubierto el recurso e iniciada la producción, los grandes márgenes de beneficios resultantes comienzan a ser apetecidos

por el Estado, que se ve sesgado a alterar gradualmente las condiciones de los acuerdos originales en procura de lograr una mayor participación en tales beneficios.

De esta forma, se comienza a forjar un clima de incertidumbre para las contratistas, cuyas opciones se reducen a las exigencias de un mejor ambiente para reinvertir los beneficios y ampliar las actividades de exploración o, por el contrario, comprimir las inversiones para mantener un mínimo logístico operativo ante el avance de las acciones del Estado que, generalmente, devienen en la nacionalización de la industria y en la creación de algún ente oficial para el sector.

Es posible que cualquier guionista de la industria cinematográfica pueda anticipar lo ocurrido en Venezuela bajo una situación similar. En la primera mitad del decenio de 1970´s estalla la "Guerra del *Yom Kippur*" que enfrenta a Israel con sus vecinos árabes, lo cual interrumpe bruscamente el flujo de crudo desde esa parte del mundo, por lo que el precio promedio de exportación del hidrocarburo se sextuplica en pocos días.

El resultado directo fue un explosivo crecimiento de los ingresos por exportaciones petroleras, con lo cual el Estado venezolano inicia un ambicioso programa de inversiones públicas que abarcaban, entre otros, el desarrollo de las industrias básicas y que respaldaron una expansión del tamaño del Estado y de su impacto sobre la economía (Toro Hardy, 1993).

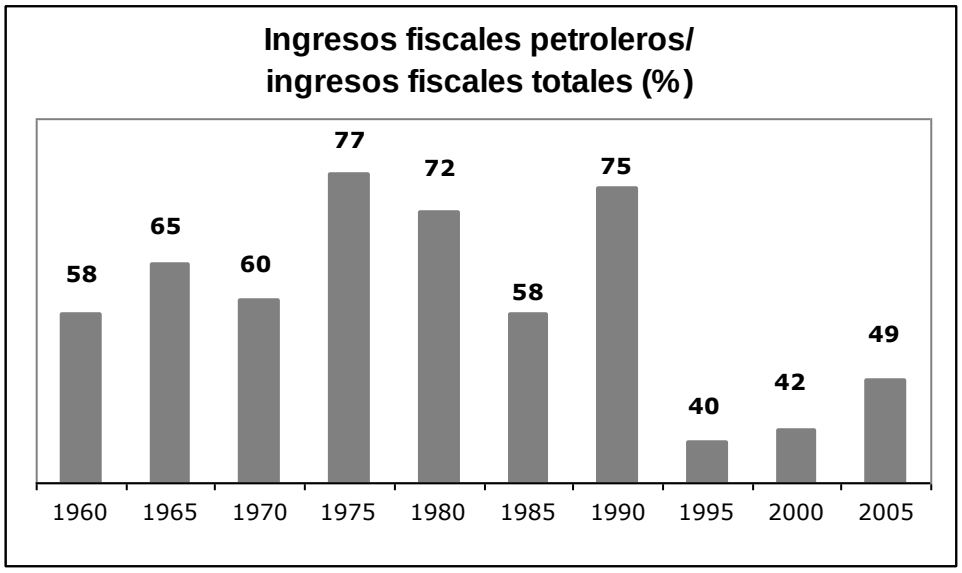

Fuente: Ministerio del Poder Popular para las Finanzas. Cálculos propios.

En este contexto, el Gobierno decidió adelantar la reversión de las concesiones petroleras, prevista para 1983 según la ley de 1943, mediante indemnización a las compañías petroleras extranjeras, nacionalizar la industria petrolera – por medio de la Ley Orgánica que reserva al Estado la industria y el comercio de los hidrocarburos- y crear Petróleos de Venezuela, S.A. (Pdvsa) en 1976. De tal manera que, con la propiedad y manejo exclusivo de los medios de producción de los sectores más importantes y rentables de la economía nacional, el Estado se consolidó como el principal agente económico, en las funciones de productor y regulador.

Año	Población	Ingreso medio (US$ PPA)	Esperanza de vida al nacer (años)	Tasa de mortalidad (x 1.000 habitantes)	Tasa de natalidad (x 1.000 habitantes)	Índice de desarrollo humano
1975	12.522.721	5.243	66,23	6,53	35,06	0,7823
1980	14.703.316	5.349	67,70	5,84	34,19	0,8213
1985	17.150.880	5.210	68,85	5,49	32,04	0,8213
1990	19.544.888	5.192	71,20	5,02	30,27	0,8210
1995	22.200.839	4.157	72,38	4,88	26,96	0,7840
2000	24.296.000	3.457	73,34	4,84	24,49	0,7512
2005	26.556.000		72,80	5,01	22,87	0,8144

Fuentes: Instituto Nacional de Estadística. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Con el transcurrir de los años, el sustento de un aparato estatal tan sobredimensionado y en situación de dependencia casi exclusiva de la renta petrolera se hizo cada vez más difícil. Las crecientes necesidades sociales de una población cada vez mayor y el dinamismo propio del precio promedio internacional del barril de petróleo, sujeto a variables de distinta naturaleza, contribuyeron a desdibujar la capacidad estatal como principal generador del crecimiento económico venezolano.

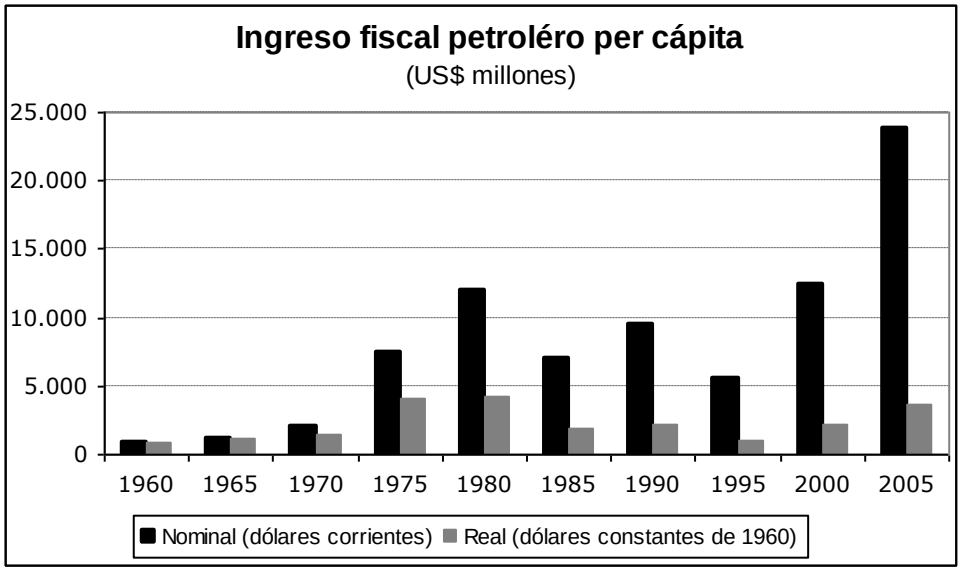

Fuente: Ministerio del Poder Popular para las Finanzas. Instituto Nacional de Estadística. Cálculos propios.

No resultó extraño, la aparición durante la década de 1980´s, de recurrentes déficits fiscales, del endeudamiento público y el deterioro de una serie de indicadores socio-económicos que dieron por rescindida la etapa de prosperidad creciente para Venezuela, que se había iniciado desde mediados de siglo. En este proceso se ideó la cíclica relación de “petróleo caro-bonanza” y “petróleo barato-pobreza” que ha distinguido a la economía venezolana desde entonces (Giusti, 2001).

En la búsqueda de soluciones

Como parte de la agenda de políticas gubernamentales para tratar de alterar dicha propensión se desplegaron una serie de iniciativas para la reforma del Estado, del sistema económico imperante y de la inconveniente condición de país monoproductor y monoexportador de crudo. Este último aspecto, en particular, empezó en la década de 1990´s con disposiciones dirigidas a transferir al sector privado varias empresas y actividades que manifestaban claros signos de ineficiencia, la creación de un fondo de estabilización macroeconómica y la apertura de la industria petrolera nacional a la participación de inversionistas privados nacionales y extranjeros.

Los primeros pasos implicaron la privatización de instituciones financieras, empresas de alimentos, transporte y telecomunicaciones, entre otros, que permitieron al Estado irse independizando de diversas responsabilidades financieras y emplazar sus gastos hacia la satisfacción de las necesidades del colectivo nacional. Respecto al segundo de los aspectos, en 1999 comenzó su funcionamiento el Fondo para la Estabilización Macroeconómica (FEM), luego rebautizado como Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM), con modificaciones en 2003 y 2005, imaginado como una entidad estabilizadora de los gastos públicos frente a las fluctuaciones de los ingresos fiscales ordinarios.

El Fondo recibiría aportes de los ingresos fiscales percibidos por el Ejecutivo Nacional que superasen el promedio de los 3 últimos ejercicios fiscales, de las privatizaciones de empresas públicas y de los ingresos por exportaciones petroleras de Pdvsa por encima de la media de sus 3 últimos ejercicios económicos. Por otra parte, sólo podrían efectuarse retiros cuando el Ejecutivo

Nacional o Pdvsa recibieran ingresos inferiores según los criterios previamente señalados o en caso de emergencia económica.

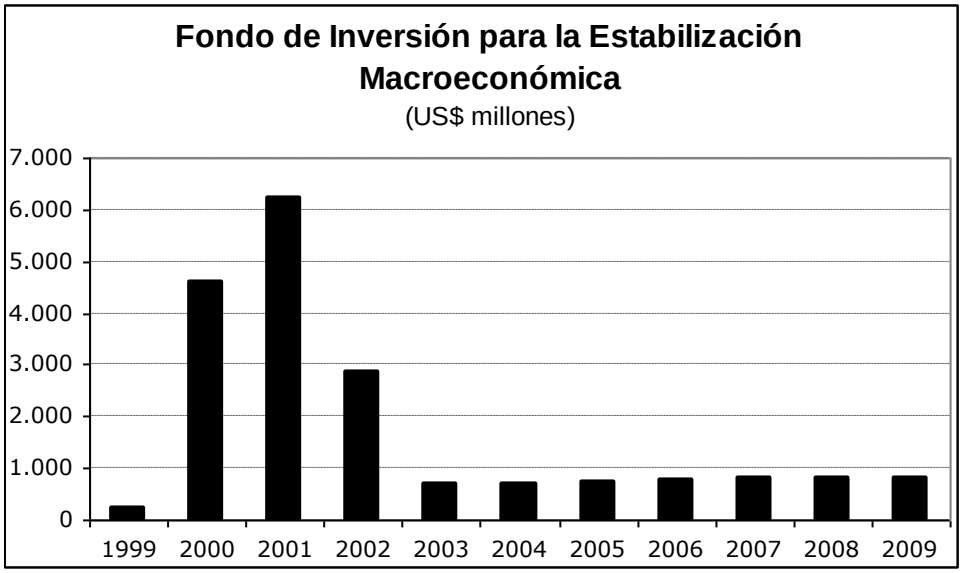

Fuente: Banco Central de Venezuela.

Sin embargo, estos parámetros fueron modificados posteriormente, recayendo únicamente en el Ejecutivo Nacional la responsabilidad de efectuar aportes, equivalentes al 20% del exceso, real y comparable, entre los ingresos y los gastos del ejercicio fiscal inmediato anterior, manteniéndose intactas las condiciones para los retiros. La consecuencia puede apreciarse en el gráfico, cuya definición actual difiere de la aplicada por otras naciones dependientes fiscalmente de la renta petrolera.

Finalmente, la “apertura petrolera” fue una política ejecutada en el país a partir de 1992, para admitir la intervención de capitales privados nacionales y extranjeros en las actividades “aguas arriba” y “aguas abajo” de Pdvsa, con el fin de aprovechar mejor los recursos energéticos venezolanos. Bajo las modalidades de convenios operativos, asociaciones estratégicas y empresas de ganancias compartidas, la industria petrolera nacional recibió apoyo

financiero, técnico y logístico, que tenía el potencial de catalizar un efecto multiplicador sobre el resto de los sectores de la economía nacional.

Para favorecer el ingreso de inversionistas, se establecieron reducidos porcentajes de regalías e impuesto sobre la renta, que se modificarían de acuerdo con las circunstancias de los mercados internacionales. Sin embargo, la reducción del precio de barril de petróleo a finales de la década de 1990´s y la consecuente reducción en el aporte fiscal de la industria petrolera, entre otras variables, han sido utilizadas como argumentos para "revisar" los términos de la apertura y modificar las modalidades de negocios, aún cuando se hayan respetado los acuerdos originalmente suscritos.

Como consecuencia de lo anterior, el radio actual de Pdvsa se ha diversificado ampliamente, mucho más allá de los asientos medulares del negocio de toda empresa petrolera. Luego de verse severamente afectada por los sucesos de 2002 y 2003 –en el "ojo del huracán" de la conflictividad y polarización política que caracterizaron a la sociedad venezolana de entonces- que incluyeron sabotaje y paralización de sus actividades por 2 meses y la posterior desincorporación de una altísima fracción de su nómina gerencial y operativa, la autodenominada "nueva Pdvsa" ha modificado sus estatutos, por lo que ahora es responsable de la gestión de actividades que abarcan, entre otras, agricultura; alimentación; ambiente; comunicación e información; cultura; deportes; economía comunal; educación; industria ligeras, básicas y minería; infraestructura; relaciones exteriores y salud (Rojas, 2008).

Propiedad restringida

Algunos analistas plantean que el factor decisivo en el arreglo petrolero venezolano ha sido la aplicación del derecho regaliano del rey sobre las minas y todo recurso del subsuelo (Úslar Pietri, 1995), heredado de la época de la conquista hispanoamericana. Las constituciones de la naciente República, y todas sus leyes derivadas, mantuvieron intacta la noción de la propiedad intransferible de la nación sobre tales recursos y que sólo mediante la figura de concesiones temporales se podía autorizar su explotación, bajo estricto cumplimiento del entramado legal respectivo.

A manera de ejemplo, se observan disposiciones de ese tenor en todas y cada una de las Constituciones promulgadas durante el siglo XX: las de 1901, 1909, 1914, 1922, 1925, 1928, 1929, 1931, 1936, y 1945 establecían que los estados podían utilizar sus recursos naturales y disfrutar como rentas propias aquellas generadas por la explotación de minas contenidas en sus territorios, aun cuando estaban obligados a ceder a la Nación –en la figura del Presidente de la Unión o de la República- la facultad de su recaudación y administración.

Asímismo, permitían que los ciudadanos venezolanos desarrollaran cualquier industria inexplotada en el país, de manera temporal y conforme a las leyes, haciendo mención especial a las telecomunicaciones y el transporte terrestre y marítimo.

La Carta Magna de 1947 agrega la facultad para el Estado de reservarse el ejercicio de industrias o sectores de interés público, “para asegurar el normal funcionamiento de éstos o la defensa o crédito de la Nación”, además de preveer que no se cancelaría indemnización alguna al concesionario nacional o extranjero de tierras dirigidas al aprovechamiento de hidrocarburos y demás

minerales combustibles, cuyos contratos expiraran. De igual forma, en la de 1952, se expresa directamente que la administración de minas e hidrocarburos es competencia exclusiva del Poder Nacional.

La Constitución de 1961 amplía esta proposición, concediéndole al Estado la potestad de reservarse determinadas industrias, explotaciones o servicios “de interés público por razones de conveniencia nacional” y estableciendo que, por las mismas razones, sólo se otorgarían concesiones exclusivas y temporales para el establecimiento y la explotación de ciertas obras y servicios. A todo lo anterior se agrega la orientación estatal hacia la creación y desarrollo de una industria básica pesada bajo su control.

Por último, la Constitución vigente, promulgada en 1999, especifica que el Estado se reserva todas las actividades relacionadas con la industria petrolera, así como cualquier otra “de interés público y de carácter estratégico”, “por razones de conveniencia nacional”; así como la totalidad de las acciones de Pdvsa o de la organización concebida para el gobierno de la industria petrolera nacional, con las únicas excepciones de filiales o cualquier modalidad de asociación que se establezca en el marco de los planes de negocios de Pdvsa. En consecuencia, toda la riqueza petrolera que paulatinamente se fue descubriendo en el subsuelo venezolano quedó a libre arbitrio de las decisiones del Estado venezolano, encargado de tomar de decisiones respecto a las modalidades de concesiones para la explotación de los yacimientos y a su participación fiscal mediante los conceptos de regalías e impuesto sobre la renta (Úslar Pietri, Ibíd).

De esta manera, se estableció un espacio legal en el cual la actividad económica más poderosa y rentable quedaba en manos de 2 exclusivos agentes económicos: el Estado venezolano, como dueño y administrador del recurso natural, con poder de decisión sobre las condiciones y términos para su explotación y aprovechamiento, por un lado y, las empresas petroleras extranjeras, que buscaban los mejores territorios dotados del oro negro y con las mejores condiciones para el desarrollo de sus negocios, por el otro. La iniciativa privada venezolana vio gradualmente degradada su posibilidad de participar en la industria petrolera nacional: la legislación sólo le abrió opciones de inversión en el comercio, la banca y algunos servicios (Martínez, 2002a).

Durante la segunda década del siglo XX se produce lo que algunos historiadores denominan "la Gran Emigración" de las empresas petroleras estadounidenses, como consecuencia directa del juicio del Gobierno Federal de Estados Unidos contra la *Standard Oil Company* –el conglomerado empresarial del magnate más famoso de la historia, John D. Rockefeller-, mediante el cual la Corte Suprema dictaminó en 1911 su escisión en 34 filiales dada su estructura monopólica, violatoria de las disposiciones regulatorias antimonopolio (Martínez, 2001).

Gracias a ello, algunas de esas filiales comenzaron su internacionalización, haciendo una primera escala en el México del General Porfirio Díaz y posteriormente en la Venezuela del General Juan Vicente Gómez, en la cual ya desde 1912 estaba en funciones la *Royal Dutch Shell*, de capital anglo-holandés.

¿Malditos recursos naturales?

La teoría económica ha dedicado algunas investigaciones en los años recientes al axioma de un fenómeno denominado “la maldición de los recursos naturales”, que se manifiesta en aquellos países que combinan grandes reservas de materias primas (gas, diamantes, cobre, oro… en especial petróleo) con débiles instituciones.

El núcleo central del modelo se basa en la relación directa que se presenta en algunos países entre bajos niveles de vida de sus habitantes y abundancia de recursos naturales aprovechables económicamente. Lo paradójico del asunto es que tales países son pobres debido a sus riquezas naturales, no a pesar de ellas (Naím, 2009).

Sin embargo, no todo país dotado de reservas naturales necesariamente cae en ese patrón. El *quid* se encontraría en una tercera variable: la solidez, credibilidad e independencia de sus instituciones. Al respecto, Martínez (2002a) puntualiza que la historia de las instituciones de un país depende fundamentalmente del “modo en que (el) Estado se gana la vida”.

En consecuencia, si el Estado es el receptor directo y exclusivo de la renta proveniente de la explotación del recurso natural se crean una serie de externalidades negativas: los beneficios se concentran en pequeños grupos políticos, económicos o militares, fomentando una injusta y desigual distribución del ingreso; la moneda se fortalece por las exportaciones del principal rubro, atenuando las opciones competitivas en los mercados internacionales de cualquier mercancía transable de naturaleza disímil, acentuando el carácter monoproductor y monoproductor de la nación involucrada, con efectos directos sobre el empleo y la productividad de los

factores locales; la relación de los ciudadanos con el Estado se distorsiona, dado que éste último no necesita recaudar tributos de su población para financiar sus gastos la carga tributaria es bastante reducida, hay poca presión para las básicas funciones de contraloría de las erogaciones públicas y rendición de cuentas, además de que suelen ser ignoradas las necesidades de los ciudadanos quienes, por su parte, imaginan al Estado como un ente rico, cuya única función consiste en repartir la renta. Para Naím (Ibíd) no es casualidad que países tan diferentes como Irán, Rusia o Venezuela tengan en común gran parte de los rasgos antes descritos, sino producto de tal "maldición".

La experiencia histórica de naciones como Noruega, Estados Unidos o Chile evidencia que el remedio consiste en edificar una base institucional sólida para el establecimiento de un sistema democrático con plena vigencia del Estado de Derecho, además de otros ingredientes como la estabilidad macroeconómica, la constitución de fondos contracíclicos para los períodos de precios bajos del principal rubro de exportación, la propuesta de una justa distribución del ingreso nacional, además de la creación de fuertes incentivos a la producción interna, que permitan la generación de valor agregado nacional y la diversificación de la economía.

Con mayores ingresos, pero menos libres

Filardo (2008) plantea que el filósofo inglés del siglo XVII James Harrington fue pionero en imaginar al poder político como una ramificación del poder económico, por lo que el mando político de una nación estará en manos del dueño de sus riquezas. A manera de ejemplo, señala que la marcha de una

autentica sociedad democrática, con amplias libertades políticas y económicas, sólo es posible si el pueblo es propietario de las dos terceras partes o más de las riquezas nacionales; de lo contrario, se estaría en presencia de una monarquía absolutista o de una sociedad mercantilista, si la mayoría de las riquezas estuvieran en control absoluto de la Corona o de manera compartida con la aristocracia, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, algunos autores han descrito cierta vinculación entre la cotización de las materias primas en los mercados internacionales –en especial, la del petróleo- con los índices de libertad para los habitantes de los países que padecen de la “maldición”.

Esta teoría ha sido planteada por Friedman (2006) bajo la etiqueta de “la primera ley de la petropolítica” según la cual, en los países petroleros con debilidad institucional suelen presentarse repliegues en las libertades ciudadanas; la independencia y autonomía de los poderes públicos; la celebración de procesos electorales justos y transparentes; y el imperio de la ley cuando se incrementa el precio promedio del barril de petróleo en los mercados internacionales.

En forma inversa, cuando la cotización del crudo desciende, los países productores se ven en la necesidad de adelantar reformas para la edificación de una sociedad más justa, por medio de incentivos para la producción y la generación de riqueza de manera más diversificada y menos dependiente del denominado oro negro.

El autor plantea que Angola, Egipto, Guinea Ecuatorial, Irán, Nigeria, Rusia, Arabia Saudita y Venezuela, entre otros, tienen en común una encumbrada participación del petróleo en su Producto Interno Bruto (PIB), sus exportaciones

e ingresos fiscales, cuyos aparatos estatales se alinearon en torno a la renta petrolera. En cambio, Noruega, Estados Unidos y el Reino Unido de la Gran Bretaña tenían sólidas instituciones y economías diversificadas cuando descubrieron sus facultades en materia petrolera, lo que las exime de padecer las trágicas consecuencias de la "ley".

Para demostrar esto, Friedman (2006) utilizó datos del precio promedio del barril de petróleo durante los últimos 30 años y de los índices de libertad democrática medidos por la organización norteamericana *Freedom House*, aún cuando reconoce la dificultad tácita para cuantificar una variable como ésta última.

La determinación de los derechos políticos y las libertades civiles constituye un campo en el que se ven involucrados numerosos factores cualitativos que, en estos informes, se resumen de la manera siguiente: en el ámbito político, la posibilidad de participación ciudadana sin coerciones en procesos electorales confiables y transparentes –sea por medio de voto o de postulación personal- de donde surjan autoridades con impacto en la formulación y manejo de políticas públicas, además de una adecuada rendición de cuentas; en el plano civil, la libertad de expresión y culto, el imperio de la ley, la facultad de organizar y pertenecer a organizaciones y la autonomía frente al Estado.

El puntaje oscila entre 1 y 7, interpretándose como "libres" aquellos países en el rango de1 hasta 2,50; "parcialmente libres" los superiores de 2,50 pero menores de 5,50 y "no libres" aquellos superiores de 5,50 hasta 7. Sin profundizar en argumentos técnicos, Friedman (2006) observó una fuerte correlación negativa entre las variables en una muestra de países petroleros.

En el caso venezolano los resultados no son diferentes. Considerando los puntajes alcanzados por la República en los informes anuales de ese instituto desde 1972 con el precio promedio de la cesta de exportación de crudos venezolanos se observa una correlación positiva. En casi el 60% de los años en estudio, estos indicadores presentan orientaciones similares, esto es, a mayores precios del crudo mayor puntaje en la medición, lo que significa menores grados de libertad democrática para los venezolanos.

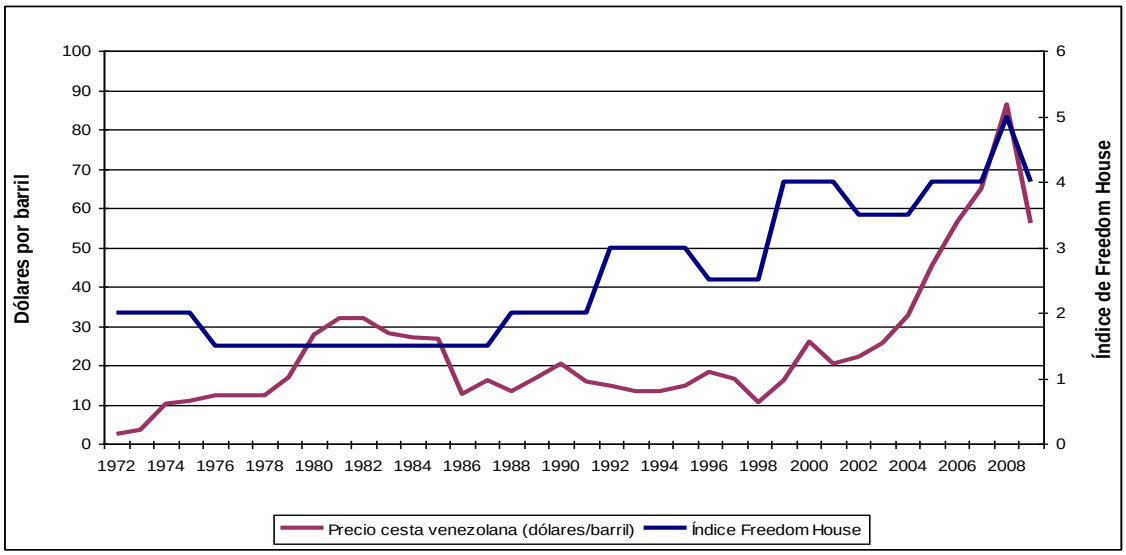

Fuentes: Organización de Países Exportadores de Petróleo. *Freedom House.*

También se observa que el país fue incluido en la categoría de "libre" durante gran parte de las décadas de 1970´s y 1980´s pero pasó a considerarse "parcialmente libre" en los lapsos 1992-1995 y 1999-2009. Llama particularmente la atención que, en el último de los lapsos aludidos, el coeficiente de correlación alcanza 71%, superior al 60% del total de los años de en estudio, y sumamente diferente al 37%, pero con signo contrario, del lapso 1972-1998.

Por otra parte, resulta interesante comprobar el impacto del incremento del precio del crudo sobre las libertades económicas, si al modelo de Friedman se le efectúa una pequeña modificación, sustituyendo los datos de *Freedom House*, por los del Índice de Libertad Económica, publicados por la organización *The Heritage Foundation* y el diario *The Wall Street Journal*.

Dicho índice es computado anualmente desde hace más de 15 años, bajo una definición de libertad económica como la autonomía material del ciudadano en relación con el Estado o el sentido en el que una persona puede considerarse libre económicamente si ostenta control total de su trabajo y sus propiedades.

En las mediciones se consideran valores de libertad en 10 áreas (comercial; comercial internacional; monetaria; frente al gasto gubernamental; fiscal; financiera; de inversión; laboral; frente a la corrupción y respecto a los derechos de propiedad). La calificación oscila entre 0 y 100, interpretándose como libres aquellas naciones con puntajes entre 100 y 80; mayoritariamente libres de 79,9 a 70; moderadamente libres de 69,9 a 60; mayoritariamente restringidas de 59,5 a 50; y reprimidas de 49,9 hasta cero.

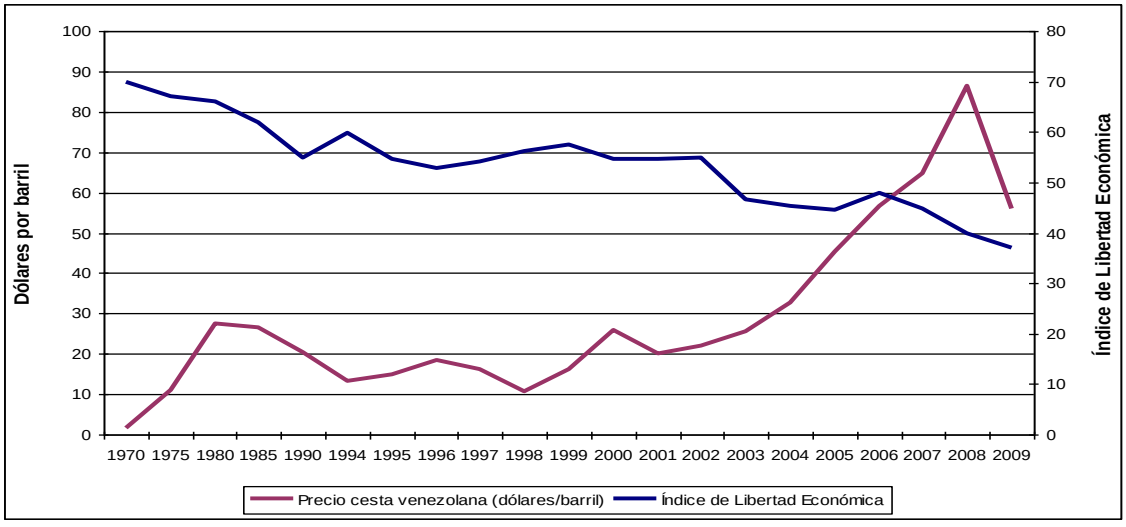

Fuentes: Organización de Países Exportadores de Petróleo. *The Heritage Foundation.*

El cálculo de los importes quinquenales de 1970 hasta 1994, y anuales de 1995 a 2009, permiten observar una fuerte correlación de 77%, en signo contrario, de los precios del barril de petróleo venezolano con el Índice de libertad económica. Al igual que en la medición anterior, el coeficiente del lapso 1999-2009 es superior (80%) al del lapso 1970-1998 (23%) y al de la totalidad de los años en estudio (77%).

A manera de conclusión

Desde el descubrimiento del potencial de Venezuela como país petrolero comenzaron a esbozarse diferentes cursos de acción a seguir para el uso de la renta petrolera. Como se puede constatar en la evolución histórica descrita en el presente ensayo, el país se ha adherido escrupulosamente al enraizado principio de la propiedad estatal de las riquezas naturales, incluso antes de su declaración de independencia y posterior fundación como República. Bajo esta premisa, el inicio del siglo XX lo encontró sumido en una profunda pobreza, con graves carencias en muchos ámbitos, por lo cual, lógicamente, también carecía del capital y de la mano de obra requerida para explotar sus ricos haberes de hidrocarburos.

El camino razonado a seguir era la concesión de licencias o contratos de explotación a empresas petroleras con experticia que asumieran los riesgos implícitos, levantaran la infraestructura necesaria y cancelaran los tributos al Estado como dueño del recurso natural. Sin embargo, la prolongación de este esquema en el tiempo significó el aislamiento de cualquier iniciativa privada local en la industria. El Estado se acostumbró a cumplir el fácil rol de

propietario de la riqueza a explotar y cobrador de regalías y alquileres sobre una actividad que cada vez iba mostrando mayor potencial y rentabilidad.

Efectuar un balance de los resultados de la Venezuela petrolera no resulta sencillo, ante la coexistencia de dos corrientes de opinión diametralmente opuestas respecto a una interrogante básica: ¿ha sido el petróleo una "bendición" o una "maldición" para Venezuela? Los partidarios de la primera idea arguyen que la modernización del país y el incremento en la esperanza de vida de los venezolanos fueron producto de la renta petrolera y que, sin ella, el país se encontraría en circunstancias mucho peores; en el otro bando, se señalan las distorsiones que, en la cultura y en los modos de vida del venezolano, ocasionó dicha renta –denominada por algunos como una "riqueza no ganada"- generada por la empleo y la malversación de un recurso natural no renovable. Ambas posiciones tienen su porcentaje de razón y los hechos han demostrado que en algún punto intermedio de ambas posiciones puede encontrarse la verdad.

Pero lo más terrible del asunto es que, en medio de ese debate, se ha obviado una realidad: a pesar de las consignas gubernamentales del tipo "el petróleo es nuestro" o "el petróleo es de todos los venezolanos", ningún habitante de este país puede afirmar que reciba directamente los dividendos de la industria petrolera, ni que sea propietario de, al menos, una acción de Pdvsa. Muy al contrario, el Estado siempre ha fungido como un intermediario entre los venezolanos y la renta petrolera; receptor, administrador y repartidor "en nombre de todos los venezolanos" de lo generado por la principal industria nacional. Parte de nuestra historia revela, crudamente, que tal reparto se ha

efectuado, en no pocas ocasiones, desviado de la racionalidad económica y más acorde con una noción de clientelismo político-populista.

La progresión en el poder y la influencia del Estado -alimentado por los enormes flujos de ingresos petroleros- ha relegado a un segundo plano nociones básicas como aquella que plantea que el trabajo es la fuente de la riqueza. Lamentablemente, Venezuela ha pasado a personificar una versión particular del modelo de la “petropolítica”: las libertades económicas, políticas y civiles de los venezolanos están a merced del precio de barril de petróleo, tendencia que se ha profundizado desde 1999.

Fuentes consultadas:

Betancourt, Rómulo. **Venezuela, política y petróleo.** Primera edición. Fondo de Cultura Económica. México, 1956.

Coronel, Gustavo. **La Sorpresa de Andrés Duarte Vivas: Venezuela Petrolera: Primeros Pasos, 1911-1916 de Ralph Arnold**. Petroleum World. Caracas, 9 de mayo de 2009.

Filardo, Leonor. **Petróleo, democracia y propiedad privada.** El Universal. Caracas, 17 de noviembre de 2008. P XX.

Friedman, Thomas. **La primera ley de la petropolítica.** El Universal. Caracas, 10 de julio de 2006. P 2-3.

Giusti, Luís. **El petroestado al acecho.** El Nacional. Caracas, 26 de agosto de 2001. P A-10.

Martínez, Íbsen. **Historia sentimental del petróleo.** El Nacional. Caracas, 17 de marzo de 2001. P A-4.

Martínez, Íbsen. **La Alquitrana.** El Nacional. Caracas, 30 de marzo de 2002(a). P A-4.

Martínez, Íbsen. **Los trabajos de Arnold.** El Nacional. Caracas, 23 de marzo de 2002(a). P A-8.

Mayobre, Eduardo. **De cómo Juan Pablo Pérez Alfonzo redujo el tamaño de los automóviles.** El Nacional. Caracas, 23 de agosto de 2005. P A-9.

Naím, Moisés. **El excremento del diablo.** El Nacional. Caracas, 13 de octubre de 2009. P 8.

Pacheco, Luís. **El reventón y Luís Julio.** Petroleum World. Caracas, 14 de diciembre de 2007.

Pérez Alfonzo, Juan Pablo. **Hundiéndonos en el excremento del diablo.** Colección Venezuela Contemporánea. Caracas, 1976.

Petróleos de Venezuela, S.A. **Concesión petrolera: concesión de soberanía.** Historia de Petróleos de Venezuela. Disponible en: http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuhist.tpl.html&newsid_obj_id=100&newsid_temas=13. Consulta: febrero1, 2010.

Rojas Jiménez, Andrés. **Chávez convirtió a Pdvsa en un Estado paralelo para impulsar el socialismo.** El Nacional. Caracas, 31 de agosto de 2008. P 6.

Toro Hardy, José. **Fundamentos de teoría económica. Un análisis de la política económica venezolana.** Primera edición. Editorial Panapo. Caracas, 1993.

Úslar Pietri, Arturo. **Estado y nación en Venezuela.** El Nacional. Caracas, 30 de noviembre de 1997. P A-6.

Úslar Pietri, Arturo. **Para salir del laberinto.** El Nacional. Caracas, 5 de noviembre de 1995. P A-6.

Villasmil, Ricardo. **El Rentismo en Venezuela: Lecciones Aprendidas.** Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales. Serie Diálogo Político. Caracas, mayo de 2008.